

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

**RECONOZCASE ASIGNACIÓN PROFESIONAL Y AUTORIZA
PAGO RETROACTIVO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1749

DALCAHUE, 15 de julio de 2024.-

VISTOS: Las necesidades del servicio; la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la Ley N° 20.922, el decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 y Párrafo 4°, sobre Organización interna, de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 462 donde nombra titular Jefatura 12° de la E.M.S, a contar del 18.02.2019.

El Certificado de la Secretaria General de la Universidad de Los Lagos de fecha 04 de julio de 2024.

Los correos electrónicos de doña Marcela Staforelli Vivanco de fecha 28 de junio 2024, 5 de julio de 2024,

El correo del Director de Control de fecha 10 de julio de 2024, donde indica lo siguiente:

1. El primero, el vencimiento del plazo que tiene el funcionario para reclamar el pago del derecho.
2. El segundo, desde cuando se tiene el derecho a impetrar el cobro de la asignación profesional.

De los dictámenes tenidos a la vista, entre otros, el N°10.281 del 22 de Junio de 2020 y que es nuevo, la Contraloría aborda las dos cuestiones planteadas.

En primer lugar, hay que atender a lo que establece el artículo 98° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, que señala: "El derecho al cobro de las asignaciones que establece el artículo anterior, prescribirá en el plazo de seis meses contado desde la fecha en que se hicieron exigibles". De esta manera, lo que hay que determinar para contar el plazo de 6 meses, es el momento desde cuando se hace exigible el derecho a cobrar la asignación profesional. Este último hecho nace desde que la colega Marcela acreditó estar en posesión del título profesional y demás requisitos habilitantes, lo que se terminó de acreditar el 5 de Julio de 2024 cuando acompañó el certificado de la Universidad respectiva. Luego, y a día de hoy, su derecho al cobro de la asignación profesional no sólo no está prescrito, sino que está plenamente vigente, lo que además ya ha hecho efectivo a la autoridad a través de este medio electrónico a fines de Junio.

Segunda conclusión a la que arribo, y que tiene que ver con la época a contar de la cual procede pagar la asignación profesional, es decir, desde cuándo se devenga ese derecho. Y la Contraloría, a través de este dictamen, el N°10.281 ya citado y en relación a otro anterior que está reactivado, que es el 13.715 del año 2018, se establece que el derecho a recibir la asignación profesional se devenga a partir de la fecha en que el interesado acredite ante la institución respectiva, encontrarse en posesión de un título profesional habilitante para ello, y no desde la data en que se obtenga el diploma correspondiente; En el caso de la colega Marcela, el devengo del pago de la

asignación parte desde que acreditó estar en posesión del título y los demás requisitos, hecho que ocurrió solo a partir del 5 de julio de 2024 cuando la colega acompaña el certificado de la Universidad que acredita el carácter profesional de su título Técnico, exigencia que no era innecesaria, sino que más bien complementaria para entender el alcance de lo establecido en el inciso segundo del art. 3° del D.L. 479 del año 1974.

Los Dictámenes de contraloría General de la República N° 078068N13 Y 045642N11 “ En este contexto, es menester recordar que la prescripción se interrumpe administrativamente a través de la solicitud formal del peticionario o de quien lo represente, ante la entidad edilicia o ante esta Entidad Fiscalizadora, de manera que sólo procede el pago de dichos estipendios en relación con el período de seis meses o de dos años, según corresponda, contado hacia atrás desde la fecha en que se presentare la petición respectiva”.

DECRETO:

RECONOZCASE, Asignación Profesional a la funcionaria Doña **MARCELA STAFORELLI VIVANCO**, jefatura grado 12°. A contar del 05.07.2024.

PAGUESE, retroactivamente y por una sola vez, la Asignación Profesional los periodos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2024.

Impútese el gasto al Ítem 21.01 del presupuesto Municipal.


MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

Carpeta Personal
Secretaria municipal
Transparencia
Oficina de Partes
AWGA/MAAB/RCCC/CIVG/pyoa